



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 450 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Viernes 26 de febrero

Número 46

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de fecha 22 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

“Recuerdo V. E. que continúan vigentes Orden tres de febrero de 1937 y Orden-Circular de este Ministerio de 22 de febrero de 1940, que prohíben celebración fiestas llamadas de Carnaval”.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 24 de febrero de 1965.
El Gobernador Civil, Eladio Perla-do Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de marzo próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de marzo.— Jubilados Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2 idem. Retirados, letras “A” a “F”.

Día 3 idem. Retirados, letras “G” a “N”.

Día 4 idem. Retirados, letras “O” a “Z”.

Día 5 idem. Montepío Militar.

Día 6 idem. Todas las nóminas sin distinción.

NOTA.—Los pagos se efectuarán de diez a una de la mañana y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 23 de febrero de 1965
El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 14 de febrero de 1963, la concentración parcelaria en la zona de Cilleruelo de Arriba, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios correspondiente a la subzona de la que fue Comunidad de Solarana, Nebreda y Cilleruelo de Arriba, darán comienzo el día 25 de febrero de 1965 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones ju-

Aviso

Se pone en conocimiento de todos aquellos suscriptores a este periódico oficial, que no tengan satisfecha la cuota de suscripción correspondiente al año actual, antes de que finalice el presente mes de febrero, que, a partir del día 1.º de marzo próximo, quedará suspendida su remisión sin ningún otro aviso.

rídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración, realizada ya la investigación del término municipal de Cilleruelo de Arriba, afectarán ahora, tan solo, a lo que fue la antigua Comunidad antes citada; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 20 de febrero de 1965.
(El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Talleres Zabalza, S. L., domiciliada en este capital, contra don Joaquín y don Licerio Angulo Martínez, mayores de edad, y vecinos de Solarana y Castrillo de Solarana, se ha acordado sacar a pública subasta el tractor que luego se dirá y con las condiciones que también se expresan, y para cuyo acto se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Tractor que se subasta

Un tractor marca Utos, matrícula Bu 1.416, de 45 H. P., en perfecto estado de funcionamiento, el que ha sido tasado en setenta mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndose así constar en el acto de la subasta.

Tercera.—Que referido tractor, se encuentra en depósito en el domicilio de los demandados don Joaquín y don Licerio Angulo, en Solarana, y Castrillo de Solarana, donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado Juez, José Luis Olias Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

1.093.—D-225,00 ptas.

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de primera Instancia de la Ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 56 de 1964, en reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen literalmente así:

Encabezamiento.—Sentencia: en la ciudad de Miranda de Ebro, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el señor don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de

don Ignacio Peña San Román, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Bilbao, el que ha estado representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, y dirigido por el Letrado don Pedro Alfaro Alfaro, contra don Javier Rebolleda Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oña, el cual ha estado representado por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz y dirigido por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, y contra don Miguel Rebolleda García, vecino de Bilbao, cuyas demás circunstancias se ignoran, el que no ha comparecido en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando como desestimaba las excepciones de prescripción y ausencia de legitimación pasiva, ejercitadas por el demandado don Javier Rebolleda Fernández, debía de desestimar y desestimaba totalmente la demanda, y en su consecuencia, debía de absolver y absolvía de la misma a los demandados don Javier Rebolleda Fernández y don Miguel Rebolleda García, e imponiendo las costas del presente juicio al actor don Ignacio Peña San Román; así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado don Miguel Rebolleda García, se le notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación personal dentro del término de quince días, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romera Martínez.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para su notificación al demandado rebelde don Miguel Rebolleda García, expido el presente en Miranda de Ebro, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Romera Martínez.—El Secretario, (ilegible).

1.092.—D-328,50 ptas.

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, los Cotos de Pesca deportiva que a continuación se detallan, funcionarán este año ateniéndose a las normas publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia que se indican a continuación, excepto en lo que se refiere a las siguientes modificaciones:

Coto de San Felices del Rudrón: Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 2 de marzo de 1964.

Modificaciones:

Número de permisos:

Días festivos y sábados: 8 para trucha y 8 para cangrejo.

Grupo global semanal: 8 por el resto de días hábiles excluidos los sábados, para la trucha, y otros tantos para el cangrejo.

Precios

Para extranjeros en días festivos y sábados (sin cubrir puestos): 2 permisos.

Pescadores: Extranjeros no residentes, días festivos y sábados, 100 pesetas; resto de semana, 100 pesetas.

Socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos (sección Pesca) y Sociedad Mirandesa de Caza y Pesca, festivos y sábados, 25; resto de semana, 25.

Rebereños, festivos y sábados, 50; resto de semana, 25.

Otros pescadores, festivos y sábados, 50; resto de semana, 50.

Coto de Uzquiza: Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 20 de febrero de 1964.

Modificaciones:

Número de permisos:

Días festivos y sábados: 8.

Grupo global semanal: 8 por el resto de días hábiles excluidos los sábados.

Para extranjeros en días festivos y sábados (sin cubrir puestos): 2 permisos.

Precios

Pescadores: Extranjeros no residentes, días festivos y sábados, 100 pesetas; resto de semana, 100 pesetas.

Socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos (sección Pesca) y Sociedad Mirandesa de Caza y Pesca, festivos y sábados, 25; resto de semana, 25.

Rebereños, festivos y sábados, 50; resto de semana, 25.

Otros pescadores, festivos y sábados, 50; resto de semana, 50.

Coto de Vizcaños: Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 7 de marzo de 1964.

Modificaciones:

Número de permisos:

Días festivos y sábados: 6 para la trucha y para el cangrejo.

Grupo global semanal: 6 y 8 por el resto de días hábiles, excluidos los sábados, para trucha y cangrejo respectivamente.

Para extranjeros en días festivos y sábados (sin cubrir puestos): 2 permisos para cada especie.

Precios

Pescadores: Extranjeros no residentes, días festivos y sábados, 100 pesetas; resto de semana, 100 pesetas.

Socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos (sección Pesca) y Sociedad Mirandesa de Caza y Pesca, festivos y sábados, 25; resto de semana, 25.

Rebereños, festivos y sábados, 50; resto de semana, 25.

Otros pescadores, festivos y sábados, 50; resto de semana, 50.

Burgos, 16 de febrero de 1965. El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se crea el Coto de Pesca Deportiva de Hoyos del Tozo, en el río Rudrón,

que funcionará durante este año, ateniéndose a lo siguiente:

Denominación: Coto de Hoyos del Tozo.

Localización: Se encuentra situado en los términos municipales de Basconcillos del Tozo y Sargentos de la Lora. Tiene una longitud de 5.000 metros, y sus límites son: Desde el puente de la carretera de Basconcillos del Tozo a Barrio Panizares, sito en esta última localidad, hasta el manantial de la Fuentona.

Período de funcionamiento: El oficial para la pesca de la trucha y hasta el 31 de agosto para el cangrejo.

Número de permisos: En días de cupo limitado, 6 para la trucha y 12 para el cangrejo.

Cupo global semanal: 6 y 12 por el resto de días hábiles, excluidos los sábados para la trucha y el cangrejo respectivamente.

En días de cupo diario limitado: 2 (para extranjeros sin cubrir puesto).

Precios:

Pescadores.—Extranjeros no residentes, 100 pesetas para la trucha y 50 para el cangrejo.

Socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos (sección pesca) y Sociedad Mirandesa, 25 para la trucha y 10 para el cangrejo.

Ribereños, 25 para la trucha y 10 para el cangrejo.

Otros pescadores, 50 para la trucha y 25 para el cangrejo.

Centros de expedición de permisos: Jefatura de la 3.ª Región de Pesca Continental y Guarda de Pesca en Hoyos del Tozo.

Limitación de capturas: 15 truchas o 10 docenas de cangrejos por permiso.

Artes y cebos permitidos: La caña con todos los cebos artificiales para la pesca de la trucha y para el cangrejo todos los autorizados por la Ley.

Otros datos: Se consideran ribereños los vecinos de los términos municipales afectados, siempre que conste su vecindad en la licencia de pesca. Las faltas comitadas en el Coto

serán sancionadas con multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas. Sin perjuicio de las sanciones que procedan por infracción a la Ley de Pesca Fluvial.

Burgos, 16 de febrero de 1965.
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, los Cotos Consorciados, que a continuación se detallan, funcionarán este año, ateniéndose a las normas publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia, que a continuación se indican, excepto en lo que se refiere a las siguientes modificaciones:

Coto de Quintanabaldo: Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 20 de febrero de 1964.

Modificación.— Número de permisos:

Trucha: Socios, 8.

No socios, 4.

Ribereños, 2.

Cangrejo: Hasta el 15-8, socios, 8; desde el 16-8, 16.

No socios, hasta el 15-8, 4; desde el 16-8, 8.

Ribereños, hasta el 15-8, 2; desde el 16-8, 4.

Coto de Pedruzo: Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 23 de marzo de 1964.

Modificación.— Número de permisos:

Socios: Trucha, 8; cangrejo, 16.

No socios: Trucha, 4; cangrejo 8.

Ribereños: Trucha, 2; cangrejo, 4

Durante la época de pesca de la trucha, sólo se expedirán 14 permisos para el cangrejo, en lugar de 28.

Burgos, 16 de febrero de 1965.
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, los Cotos Consorciados, que a continuación se detallan, funcionarán durante

este año, ateniéndose a las normas publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia, cuyas fechas se indican a continuación:

Coto de Barbadillo del Pez: 19 de febrero de 1964.

Coto de Nofuentes: 2 y 7 de marzo de 1964.

Coto de Valle de Mena: 21 de febrero de 1964.

Coto de Villarcayo: 21 de febrero de 1964.

Coto de Ameyugo: 10 de marzo de 1964.

Burgos, 16 de febrero de 1965.
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Ayuntamiento de Covarrubias

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), con motivo de la obra proyectada de "arreglo y pavimentación de las calles de Garci-Fernández, Fernán González y Santo Tomás de esta villa, se convoca a los interesados, a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial el día cuatro de abril de 1965 del año actual y hora de las trece, con el siguiente orden del día:

1.º Designación de los delegados, por votación, en número no menor de dos, ni mayor de seis, y

2.º Redacción de los estatutos por los que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación Administrativa se cons-

tituirá, cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villafra de Burgos

Al quinto día hábil de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la apertura de los pliegos de oferta económica al concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para la enajenación de 100.000 metros cuadrados de terreno de la finca "La Lomilla, de este término municipal, entre las proposiciones seleccionadas y admitidas en la primera parte del mismo, que son:

1.ª Proposición de la razón social "S. A. de Maquinaria Agrícola Renault", con domicilio en Madrid.

2.ª Proposición de la razón social "Fundiciones y Talleres José del Olmo", S. A., con domicilio en Melgar de Fernamental (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sirva de citación a los licitadores interesados.

Villafra de Burgos, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

1.098—D-139'50 ptas.

[Extravío perro rubio, cruce lobo, extremo cola, pecho y patas blancas, morro negro, collar rojo, atiende "Lobby", teléfono 1368.

3 ins.—D.—36,00 ptas.